



RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2014 JUL -3 PM 3:10

p

ORDEN ADMINISTRATIVA 14-02

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES Y SENADORAS, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

ASUNTO: PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 9.2 DEL REGLAMENTO NÚMERO 2 DENOMINADO “REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LAS OFICINAS DE LOS SENADORES, LAS COMISIONES Y ADMINISTRATIVOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, ASÍ COMO AL PERSONAL PAGO POR HORA” A LOS FINES DE MODIFICAR LA APORTACIÓN PATRONAL EN CUANTO AL BENEFICIO DE PLAN MÉDICO.

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Resolución Núm. 21, aprobada el 15 de enero de 2013, según enmendada, y en cumplimiento con la Sección 9.2, del Reglamento Número 2, denominado “Reglamento de Personal para los Empleados Adscritos a las Oficinas de los Senadores, las Comisiones y Administrativos del Senado de Puerto Rico, así como al Personal Pago por Hora”, según enmendado, se enmienda dicha Sección, para que lea como sigue:

“Sección 9.2: Planes Médicos

Mediante la Ley Núm. 11 de 20 de enero de 2010, se autorizó la negociación directa entre el Presidente del Senado y los planes de seguro médico a nombre y para beneficio de los empleados y funcionarios del Senado de Puerto Rico.

Son elegibles para ingresar a los planes de servicios de salud contratados, los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico que laboren una jornada de ochenta (80) horas o más. Los empleados del Senado comenzarán a recibir los beneficios del plan médico el día primero del mes siguiente a la fecha de efectividad del nombramiento. Los empleados por

contrato estarán excluidos de este beneficio. El Senado aportará la cantidad de **[trescientos cincuenta y dos dólares con cuarenta y cinco centavos (\$352.45)]** *trescientos setenta y seis dólares con sesenta y seis centavos (\$376.66)* como aportación patronal mensual al costo del plan médico que sea contratada por el Presidente del Senado a esos efectos. Esta cantidad puede ser modificada mediante Orden Administrativa a esos efectos.

(...)"

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 1 de julio de 2014 y copia de la misma deberá ser distribuida a las oficinas correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2014.



EDUARDO BHATIA GAUTIER
PRESIDENTE